

NO SE GENERA

El artículo 52 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas establece que la contraloría interna de una secretaría puede sancionar a los servidores públicos que incumplan con sus obligaciones; asimismo, lo señala el artículo 4 fracción XXIV y artículo 10 fracción XI de la Ley Orgánica del Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí; por lo que durante el periodo que se informa no se llevó a cabo ningún procedimiento de sanciones administrativas definitivas emitidas en contra de los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el COPOCYT.